



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora Secretaría de Gobierno TOMO CLI HERMOSILLO, SONORA.

JUEVES 3 DE JUNIO DE 1993 No.44 SECC.III

"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

GOBIERNO ESTATAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO QUE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO QUE DETERMINE PARA CADA CASO CONCRETO, PROVEA LO NECESARIO RESPECTO DEL USO, DESTINO Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PROCEDENTES DE DONACIONES O DE OTROS ACTOS JURÍDICOS QUE HAGAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LOS BIENES Y A LA NORMATITUDAD FEDERAL Y ESTATAL APLICABLE.

C O P I A

ia Boletín Oficial y
erno Archivo del Estado





GORIFRNO DEL ESTADO DE SONORA

MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador del Estado de Sonora con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14, fracción IV de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora y

CONSIDERANDO

Que en atención a que las dependencias y entidades de la administración pública federal en algunas circunstancias hacen donaciones de bienes muebles al Gobierno del Estado, se requiere contar con instrumentos ágiles que permitan la disposición, uso o destino de los mismos; en virtud de lo anterior, he tenido a bien dictar el siquiente

ACUERDO

ARTICULO 1o. - El Ejecutivo del Estado, a través del funcionario que determine para cada caso concreto, proveerá lo necesario respecto del uso, destino y disposición de los bienes muebles procedentes de donaciones o de otros actos jurídicos que hagan las dependencias y entidades de la administración pública federal, atendiendo a la naturaleza de los bienes y a la normatividad federal y estatal aplicable.

ARTICULO 20.- La enajenación de los bienes a que se refiere el artículo anterior, se podrá realizar a título gratuito u oneroso.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado

Secreta de Gob



EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.

Boletín Oficial y Archivo del Esta

Secretaría de Gobierno



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Capítulo VIII, Artículo 311, de la Ley No. 144, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	T A	ARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$	0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$	460.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$	670.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$	2,344.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$	6.00
6. Por copia:		
a) Por cada hoja	N\$	2.00
b) Por certificación	N\$	10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$	1,300.00
8. Por número atrasado	N\$	12.00
- Tratándose de publicaciones de convenios de autorización de		
fraccionamientos habitacionales, se aplicará la cuota		
correspondiente reducida en un 75%.		

BOLETIN OFICIAL

Garmendia 157 Sur Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000 Tel. (62)17-45-89 Fax (62)17-37-15	No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
	Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
	Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

- * Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- * Efectuar pago en la Agencia Fiscal.



